



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.05. El Consejo de Gobierno aprueba el baremo para la selección de profesores sustitutos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

ANEXO IV

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

	Profesor Sustituto
Formación	<p>Hasta 4 puntos</p> <p>1- Por calificaciones del expediente académico: hasta 1 punto.</p> <p>2- Por adecuación de la titulación de grado o licenciatura: hasta 0,5 puntos.</p> <p>3- Por adecuación de la titulación de Máster o Diploma de Estudios Avanzados de doctorado: hasta 1 punto</p> <p>4- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 1,5 puntos</p> <p>5- Por otras titulaciones oficiales afines: hasta 0,5 puntos.</p>
Docencia	<p>Hasta 3 puntos</p> <p>1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.</p> <p>2- Por otra docencia universitaria y becas oficiales y contratos pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto.</p> <p>3- Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos.</p>
Investigación	<p>Hasta 2 puntos</p> <p>1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 0,8 puntos.</p> <p>2- Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 0,3 puntos.</p> <p>3- Becas de investigación y contratos de personal investigador: hasta 0,4 puntos.</p> <p>4- Participación en proyectos de investigación: hasta 0,3 puntos.</p> <p>5- Estancias en centros externos: hasta 0,2 puntos.</p>
Otros méritos*	Hasta 1 puntos

* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". El mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado obligatoriamente como con un 30% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos. Así mismo, el mérito de estar acreditado a profesor contratado doctor o habilitado o acreditado a los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 50% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.